

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, ha aprobado la convocatoria y las bases de selección de personal de un Sargento/Jefe de Unidad Operativa de Bomberos Interino por promoción interna mediante concurso-oposición del Ayuntamiento de Cuenca en los siguientes términos.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SARGENTO/JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE BOMBEROS INTERINO POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza interina de sargento de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de este Municipio, cuyas características son:

Grupo/ Subgrupo	C1 PARA LA PLAZA DE SARGENTO DE BOMBEROS/C2 PARA LA PLAZA DE JEFE DE UNIDAD OPERATIVA
Escala	Administración especial/servicios especiales
Categoría	Sargento/Jefe de unidad operativa
Clase	Servicio de Extinción de Incendios
Denominación	Sargento de bomberos/Jefe de Unidad operativa
Funciones (BOP	 a) Actuaciones en orden a la prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la información o inspección del cumplimiento de la normativa en vigor. b) Actividad en orden a la protección ciudadana en cualquier situación de emergencia capaz de ser resuelta con los medios que tienen a su disposición o en colaboración con otros servicios o entidades. c) Realizar la extinción de incendios y, en general, el salvamento y rescate de personas y bienes en caso de siniestros o situaciones de emergencia, o a requerimiento de la autoridad competente. d) La adopción de medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente sobre el cierre y el desalojo
n.º 17, 9 de	de locales y establecimientos de pública concurrencia, y la evacuación de
febrero de 2018)	inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia y mientras las





YUNTAMIENTO DE	CUENCA
	circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como la limitación o
	restricción, por el tiempo necesario, de la circulación y permanencia en vías o
	lugares públicos en los supuestos de incendio, emergencia, catástrofe o
	calamidad pública.
	e) Llevar a cabo la investigación y el informe sobre los siniestros en que
	intervengan, bien sea por razón de su competencia o bien a requerimiento de
	autoridad competente, para informar sobre las causas y las consecuencias del
	siniestro y sobre los daños producidos.
	f) La recuperación de las víctimas, su asistencia y la coordinación de su traslado
	urgente, incluso la realización siempre que sea preciso.
	g) La realización de campañas de divulgación, información y formación de los
	ciudadanos sobre prevención y autoprotección en caso de siniestro.
	h) El estudio y la investigación de las técnicas, instalaciones y sistemas de
	protección contra incendios, en relación con la normativa específica en estas
	materias.
	i) La actuación en servicios de interés público por razón de la específica
	capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que
	disponen.
	j) La dirección, la coordinación y el control del voluntariado y del personal de los
	servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y
	autoprotección de las empresas públicas y privadas, en el ámbito de sus
	competencias.
	k) Aquellas otras funciones que se le atribuyan legalmente.
	I) Sustitución, puntual, de las funciones del Jefe de servicio, Jefe de Servicio
6: 1	Técnico y suboficial en su ausencia.
Sistema de acceso	Bolsa de trabajo por promoción interna
Sistema	Concurso-Oposición

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

selectivo



Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuenca, Administración Especial, Servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C2, del servicio de prevención y extinción de incendios y haber permanecido en la misma categoría, al menos, dos años.
- —No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- —Acreditar la aptitud física para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo mediante la presentación de un certificado médico en el que se haga constar expresamente esta circunstancia.
- Tener la Titulación exigida
- a) Puesto de Sargento:C1: Título de Bachiller o Técnico.
- b) Puesto de Jefe de Unidad Operativa C2: **Título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el anexo I.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca.

Las bases se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y





garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

El importe de los derechos de examen para participar en el proceso selectivo es de 14,49€. Se ingresarán en las Oficinas de UNICAJA, en la cuenta ES26 2103 7403 1100 3000 3814, de titularidad municipal, con la referencia "Derechos de examen bolsa de trabajo interinidad SARGENTO DE BOMBEROS del Excmo. Ayto. de Cuenca". Su falta de abono determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia interesando tomar parte en el proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de tres días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos

QUINTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores son órganos colegiados cuya misión es la ejecución y evaluación de los procesos selectivos con sujeción a lo dispuesto en la presente convocatoria y en las demás normas de general aplicación. Para ello, actuarán con total independencia e imparcialidad, garantizando la objetividad del procedimiento.

El artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.





La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación

o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador se compondrá de la siguiente forma:

Cargo	Identidad
Presidente	
Suplente	
Secretario	
Suplente	
Primer Vocal	
Suplente	
Segundo Vocal	
Suplente	
Tercer Vocal	
Suplente	

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo

caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

B) SEGUNDA FASE: CONCURSO.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superarla para pasar a la fase de concurso.

A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. La valoración de esta fase es del 75% (75 puntos), de forma que:

- 1. La primera prueba de conocimientos teóricos tiene una puntuación de 25 puntos
- 2. La segunda prueba de Aptitud física tiene una puntuación de 10 puntos
- 3. La tercera prueba de habilidades funcionales tiene una puntuación de 40 puntos

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo

causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo determinado por la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Las pruebas para el acceso a la categoría de sargento de bomberos en la fase de oposición serán los siguientes:

Primera prueba: conocimientos teóricos. (25 puntos)

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de estas bases. El cuestionario estará compuesto





por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose de la siguiente forma:

La parte teórica constará de 50 preguntas más cinco de reserva, con un tiempo de realización de 65 minutos. Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de 25 puntos en la parte teórica. El resultado final de esta prueba, se obtendrán proporcionalmente en base al valor asignado en la fase de oposición.

El valor de esta primera prueba en la fase de oposición es de 25 puntos.

Segunda prueba: Aptitud física (10 puntos)

Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Ver anexo II.

El valor de esta segunda prueba en la fase de oposición es de 10 puntos.

Tercera prueba: Prueba de habilidades funcionales. (40 puntos)

El objetivo de este ejercicio es que la persona aspirante demuestre las capacidades de mando y control requeridas para la categoría de sargento, así como la aplicación de las competencias operativas y técnicas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I.

El desarrollo de esta prueba viene recogido en el Anexo III del presente documento.

El valor de esta tercera prueba en la fase de oposición es de 40 puntos.

El Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as de la fase de oposición, en la que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

B) SEGUNDA FASE: CONCURSO

La convocatoria deberá determinar los méritos a valorar, así como la incidencia que cada uno de ellos tenga sobre la valoración total, que en ningún caso será superior al 25 % de la puntuación de la fase de concurso.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 25 puntos.

Los /las aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as de la fase de





oposición para presentar por medios electrónicos los méritos a valorar en la fase de concurso, en el modelo normalizado establecido al efecto.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Cuenca deberán alegarse con indicación de los

periodos de tiempo de prestación del servicio. Este extremo será comprobado por las unidades de personal correspondiente.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente en el que se hará constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. Se valorarán aquellos cursos incluidos en el Anexo IV del presente documento. Los cursos impartidos por el propio Ayuntamiento de Cuenca no deberán ser acreditados por los/las aspirantes y se comprobarán de oficio por las unidades de personal correspondientes.

a) Formación, hasta un máximo de 12,5 puntos: Un máximo de dos puntos por los títulos a) Doctor o Master: 2 punto. académicos siguientes: b) Licenciado o Grado: 1,50 puntos. c) Diplomado en criminología: 1,25 puntos. d) Cualquier otra Diplomatura: 1,00 puntos. e) Técnico Superior: 0,50 puntos. formación Los cursos de У Se valorará conforme a la siguiente perfeccionamiento impartidos empleados por las Administraciones escala: Públicas, así como los impartidos por De 20 a 50 horas 0,4 puntos. centros o entidades acogidos al Plan de De 51 a 80 horas 0,5 puntos. Formación Continua de las De 81 a 150 horas 0,6 puntos. Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la De 151 a 250 horas 0,7 puntos. categoría Más de 250 horas 0,8 puntos. convocada, así como con la materia de igualdad de género y prevención de riesgos laborales. Por cursos impartidos por el aspirante que tengan relación directa con los cometidos a desarrollar en la plaza objeto convocatoria.

b) Antigüedad, hasta un máximo de 12,5 puntos: Como bombero/a, en el Cuerpo de Cuenca o en 0,4 puntos por año o fracción superior a 6 servicios de bomberos de otras otros meses. administraciones Como bombero-conductor, en el Cuerpo de



Cuenca o en otros servicios de bomberos de otras administraciones	0,4 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Como Cabo de bomberos, en el Cuerpo de Cuenca o en otros servicios de bomberos de otras administraciones	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Como Jefe de unidad operativa/ sargento o superior categoría en el Cuerpo de Cuenca o en otros servicios de bomberos de otras administraciones	0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares. Tampoco se valorarán aquellos que fueron impartidos y finalizados 15 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de la misma.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del concurso oposición, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la sede electrónica. El Tribunal propondrá la creación de la bolsa de trabajo por el orden que corresponda de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición para la cobertura temporal de vacantes y/o situaciones de incapacidad.

OCTAVA. Calificación definitiva del proceso selectivo

La calificación definitiva del proceso de selección para los/las aspirantes estará determinada por la suma de la calificación final de la fase.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión





Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuenca, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y elevará dicha relación al titular del órgano competente para la creación de bolsa de trabajo en la categoría de Sargento de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca.

DECIMA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuenca, a fecha de firma electrónica.



ANEXO I.

Temario

PARTE GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.
- Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.
- Tema 3. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
- Tema 4. El Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero): Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Capítulo III. Organización de recursos para las actividades preventivas. El proceso de incapacidad Temporal.
- Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.
- Tema 6. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.
- Tema 7. Derecho Administrativo General: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
- Tema 8. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 9. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- Tema 10. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

PARTE ESPECÍFICA



- Tema 11. Estructura y competencias del cuerpo de prevención y extinción de incendios del Ayuntamiento de Cuenca. Gestión y dirección de los servicios de emergencias. Gestión del talento y gestión del cambio. Toma de decisiones. Manejo de conflictos. Dirección y control de intervenciones-activación de la estructura técnica de la guardia. Estructura organizativa para la dirección y control de las intervenciones.
- Tema 12. El término municipal de Cuenca. Callejero de la ciudad de Cuenca. Problemas específicos de accesibilidad. Manejo de GPS. Caminos públicos, Límites, Carreteras, Urbanizaciones, polígonos industriales, arroyos y ríos.
- Tema 13. Fichas de Seguridad y Procedimientos de Trabajo. Formación. Servicios Preventivos. Los distintos partes y documentos de organización del servicio diario. Hoja de firma. Hoja de servicio diario. Normas sobre la realización del relevo. Partes de avería. Partes de intervención, Revisión de equipos y materiales. Gestión de incidencias.
- Tema 14. Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios. El recurso preventivo.
- Tema 15. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipos de protección térmica, química y biológica. Los trajes NBQ. Normativa de los Servicios de Bomberos sobre el vestuario de intervención. Procedimiento de mantenimiento vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPIs.
- Tema 16. Vehículos de los Servicios de Bomberos: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los Servicios de Bomberos. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia.
- Tema 17. Hidráulica. Presión hidrostática. Variación de la presión con la profundidad. Teorema de Pascal. Transmisión de Presiones. Caudal y velocidad de líquidos en movimiento. Movimiento del agua por el interior de las instalaciones. Principio de continuidad. Energía de un fluido. Teorema de Bernouilli. Velocidad de salida por un orificio. Caudal o gasto por un orificio. Pérdidas de carga. Pérdidas de carga en instalaciones. Factores que influyen en la pérdida de carga. Cálculo de la presión en una instalación. Tipos de bombas: hidraúlicas; de émbolo; aspirante; impelente, centrífugas. Acoplamiento de bombas en paralelo.
- 18. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Propagación de las ondas de radio. Estaciones radiotransmisoras. Tipos de redes de equipos de comunicaciones. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles TETRA. Funcionamiento del centro de comunicaciones y control de los Servicios de Bomberos. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.
- Tema 19. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.
- Tema 20. Documento Básico (SI) Seguridad en caso de incendio. Código Técnico de la Edificación.



- Tema 21. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Monitores. Instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalaciones de extinción automática por halón o dióxido de carbono. La prohibición de uso de hidrocarburos halogenados y Dióxido de Carbono. Sustitutos en los sistemas de extinción.
- Tema 22. Prevención de Incendios en el Casco Histórico de Cuenca.

Tema 23.- Establecimiento de objetivos de planes de emergencias y protección civil:

Técnicas de planificación, Planes de protección civil (PLEGEM, PLATECAM, INFOCAM, otros planes de CLM,, Sistema nacional de protección civil (Ley de Protección Civil) y Sistemas de protección civil y emergencias a nivel internacional.

Tema 24.- Determinación de estructuras, medios y recursos de planes de protección civil:

Medios y recursos de intervención, Medidas de protección colectiva e individual frente a los diferentes riesgos, Sistemas de alerta y aviso de emergencias, Grupos operativos de emergencias; Mecanismos de coordinación en emergencias; Sistemas de mando y control; Apoyo logístico en emergencia.

Tema 25.- Elaboración de procedimientos operativos ante emergencias:

Identificación de procedimientos operativos que hay que implantar; Métodos de secuenciación y sincronización de acciones de intervención; Establecimiento de estructuras operativas adecuadas a la respuesta definida; Asignación de funciones y actividades dentro de los equipos de intervención; Establecimiento de medidas de control operativo; Implantación de medidas de seguridad operativa; Medidas de resolución de contingencias del procedimiento operativo; Previsión del apoyo logístico de la intervención; Determinación de la estructura de relevos personales y materiales; Procedimientos de coordinación con otros servicios; Medidas de retroalimentación al plan de formación continua y otros planes; El ámbito de actuación, planes de actuación y fichas operativas.

Tema 26.- Organización y desarrollo de simulacros y ejercicios de protección civil:

Ejercicios y simulacros. Instrumentos para su desarrollo y conducción: guion del simulacro, procedimientos y protocolos de conducción, y plan de seguridad; Técnicas de planificación y gestión de proyectos de simulacros; Técnicas de evaluación de ejercicios y simulacros.

Tema 27.- Establecimiento de medidas preventivas:

Medidas estructurales para la prevención de riesgos naturales; Medidas no estructurales para la prevención de riesgos naturales y tecnológicos; Medios y medidas de prevención frente a los principales riesgos de los edificios y las actividades objeto de los planes de autoprotección; Evacuación y confinamiento; Medidas de prevención frente a los accidentes con sustancias peligrosas.

Tema 28.- Desarrollo de acciones informativas, formativas y divulgativas:

Técnicas de secuenciación de los objetivos de una reunión; Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación; Dirección de reuniones; Valoración de resultados de reuniones; Técnicas de impartición; Desarrollo de las actividades formativas e informativas.

Tema 29.- Dirección y supervisión frente a incidentes producidos por fenómenos naturales:



Desplazamiento de recursos, acciones de control y acciones encaminadas a mitigar riesgos producidos por fenómenos naturales. Dirección y ejecución de tareas que garanticen la adecuación de equipos y medios al operativo y los relevos de mandos, así como las acciones de control y rehabilitación de la zona afectada por fenómenos naturales.

- Tema 30.- Dirección y supervisión frente a incidentes Tecnológicos y Antrópicos:

Movilización de recursos, acciones encaminadas al control del incidente, operaciones encaminadas a la mitigación incidentes tecnológicos. Dirección de equipos, medios operativos, así como la dirección y supervisión de operaciones de control y rehabilitación primaria de zonas afectadas por incidentes tecnológicos y antrópicos.

Tema 31.- Supervisión de la intervención en incendios forestales:

Evaluación diaria del riesgo de incendio forestal. Activación de los recursos para el control y extinción del incendio. Procedimientos de coordinación operativa in situ.

Tema 32.- Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias:

Programación de la intervención de incendios urbanos y emergencias ordinarias. Organización de la intervención para la extinción de incendios urbanos. Dirección y supervisión de la extinción de incendios urbanos: las tácticas, técnicas y procedimientos del servicio sobre incendios urbanos, los vehículos, materiales y útiles necesarios para combatir el incendio. Operaciones de control y rehabilitación de la zona afectada por el incendio.

Tema 33.- Organización de las intervenciones de salvamento y rescate:

Obtención de información de diferentes fuentes: allegados, personas de la zona y otros servicios de emergencias, entre otros. Obtención de información. Orografía. Meteorológicas. Características de las personas desaparecidas. Organización y Coordinación de las operaciones de salvamento y rescate. Estructura y Procedimientos de comunicación. Material mínimo de avituallamiento y seguridad de los equipos de búsqueda.

Tema 34.- Dirección de operaciones de salvamento en altura:

Principios de seguridad en el equipo de trabajo o sector de trabajo. Cadena dinámica de seguridad en el equipo de intervención. Los sistemas de seguridad estáticos y dinámicos. Estructuras y componentes de ascensores y elevadores. Técnica de búsqueda y rescate en montaña. Técnicas de rescate vertical. Técnicas de rescate según maquinaria. Material básico individual de seguridad e intervención. Material básico colectivo. Material básico complementario. El riesgo de caída y el riesgo eléctrico. Técnicas de descenso y ascenso. Línea de vida. Instalaciones y desplazamientos. La atención a las víctimas.

Tema 35.- Dirección de operaciones de salvamento en enterramiento por derrumbe, avalancha o subterráneo.

Equipos e instalaciones de rescate. Técnicas de intervención en el hundimiento de edificios: mando y control. Dotación de los equipos de salvamento en las estructuras colapsadas. Supervisión de las actividades de rescate y salvamento en enterramientos: edificios, avalanchas y aludes. Determinación de los medios de búsqueda y rastreo. Coordinación y relevos con otros equipos. Condiciones de seguridad en las intervenciones de hundimientos de edificios.

Tema 36.- Dirección de operaciones de rescate y salvamento en accidentes de tráfico y medios de transporte:

Componentes estructurales y complementarios de los vehículos. Características y normas de seguridad de las herramientas y materiales de intervención. Intervención del equipo de rescate. Estabilización. Separación y corte para la excarcelación. Técnicas de corte. Posición en la manipulación de herramientas. Las adaptaciones a otros medios: trenes, metro y tranvías. La dirección, gestión y coordinación de las operaciones de rescate.

Tema 37.- Dirección de operaciones de rescate y salvamento en medio acuático:

Determinación de planes. Balizamientos. Sistemas de búsquedas. Salvamento en medio acuático.

Tema 38.- Socorrismo. Primeros auxilios:

Atención inicial al paciente politraumatizado. Epidemiología. Valoración y control de la escena. Valoración inicial del paciente politraumatizado. Valoración, soporte y estabilización de las lesiones traumáticas. Atención inicial en traumatismos. Connotaciones especiales del paciente traumatizado pediátrico, anciano o gestante. El material sanitario para el rescate y la estabilización de los heridos. Amputaciones. Explosión. Aplastamiento. Vendajes. Cuidado y manejo de lesiones cutáneas. Tratamiento de víctimas en intentos de suicidio.

Tema 39.- Gestión del apoyo logístico.

Gestión del apoyo logístico. Organización in situ de áreas de albergue provisional. Supervisión de los equipos de atención física y emocional a víctimas en catástrofes humanitarias. Organización del dispositivo de asistencia psicosocial. Organización de operaciones de evacuación.

Tema 40.- Gestión de Recursos de Emergencia y Protección Civil:

Determinación de medios de vigilancia e intervención. Planificación y supervisión del mantenimiento de equipos, medios técnicos e instalaciones. Elaboración de programas de mantenimiento preventivo de equipos, herramientas y maquinaria de intervención operativa. Evaluación del plan de mantenimiento. Organización y gestión de los recursos humanos de los equipos de intervención. Supervisión de actividades de equipos de trabajo.



ANEXO II.

PRUEBAS FÍSICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden que establezca en su día el Tribunal, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se permite un único intento de cada ejercicio. Cada una de las pruebas superadas tiene un valor de 2.5 puntos, siendo el valor total de esta segunda prueba de 10 puntos.

a) Flexiones de brazos sobre barra:

Finalidad: Medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en una barra fija, con agarre digito palmar hacia el frente con una anchura máxima de la distancia entre hombros, realizar 8 flexiones de brazos hasta sobrepasar la altura de las manos con la barbilla y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y hombros. Se valorará el número de esfuerzos (repeticiones) realizados en un tiempo de 30 segundos.

Invalidaciones: No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo o no se alcance la altura prevista.

Calificación de la prueba: Apto o No Apto

b) Presa de banca. Levantamiento de peso (35 kg).

Finalidad: Medir potencia de los músculos pectorales

Descripción. En posición de decúbito supino sobre un banco de pectoral y partiendo con los brazos en extensión hacia arriba y agarre digitopalmar, el ejecutante deberá realizar flexión y extensión total de brazos con un peso de 35 kilogramos, durante 30 segundos, realizando como mínimo 20 repeticiones. El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión- flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical (la espalda y la zona lumbar estará siempre estará en contacto con el banco).

Calificación de la prueba: Apto o No Apto

c) Carrera de mil metros (1.000 m):

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Partiendo desde la posición de parado, en el lugar indicado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de

1.000 metros, en pista, por calle libre, en un tiempo máximo de 4 minutos, 25 segundos, cero décimas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la Federación Española de

Atletismo.

- Abandono voluntario de la pista o itinerario.
- Correr con tacos zapatillas de clavos.



d) Natación cincuenta metros (50 m) estilo libre:

Finalidad: Comprobar el nivel y dominio del medio acuático.

Descripción: El ejecutante se situará sobre el borde de la piscina. A la voz de "ya" se lanzará al agua y sin tocar la pared lateral o corchera recorrerá la distancia marcada de 50 metros en un tiempo máximo de 50 segundos.

Invalidaciones: Se admite una salida falsa por aspirante.

Calificación de la prueba: Apto o No Apto.



ANEXO III.

Prueba para evaluar las habilidades funcionales

Ejercicio de carácter práctico cuyo objetivo es que la persona aspirante demuestre las capacidades de mando y control requeridas para la categoría de sargento, así como la aplicación de las competencias operativas y técnicas relacionadas con el temario.

Descripción del ejercicio

La intervención planteada por el Tribunal versará prioritariamente sobre cualquier tipo de intervención recogida en los protocolos de intervención del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuenca.

Para la resolución de esta práctica el/la aspirante tendrá en cuenta los

contenidos del Anexo I. El ejercicio se desarrollará en tres fases:

- 1. Reconocimiento. La persona aspirante recibirá información sobre una intervención, a través de un equipo de megafonía y/o de una pantalla (de manera gráfica y/o audiovisual), y tendrá que captar y asimilar la mayor cantidad de datos relevantes vinculados con este siniestro. Esta transmisión de información podrá ser complementada, o excepcionalmente sustituida, por documentación gráfica aportada a cada opositor.
- 2. Evaluación. Análisis e identificación de los factores importantes del siniestro. El/la aspirante deberá escribir de forma escueta aquellos ítems o aspectos destacados de la intervención conforme a las plantillas desarrolladas a continuación.
- 3. **Toma de decisiones.** La persona aspirante tendrá que resolver una serie de cuestionarios tipo test sobre determinados aspectos operativos del siniestro, o bien realizar una redacción, a criterio del tribunal. El ejercicio se desarrollará en un espacio cerrado que albergará a la totalidad de aspirantes. Solo se permitirá un bolígrafo, no permitiéndose otro material adicional.

El tiempo de cada una de las fases vendrá fijado por el Tribunal con anterioridad a la realización de este ejercicio, informando a los/las aspirantes sobre tal condición, en función de las características de la información proporcionada y de la complejidad del siniestro. El tiempo estimado de referencia en cada una de las fases estará preferiblemente fijado alrededor de 3 minutos en la fase de reconocimiento, 5 minutos en la evaluación y 15 minutos en la toma de decisiones.

Se establecen los siguientes sistemas de puntuación para cada una de las fases:

- En la fase de reconocimiento, los aspirantes describirán una serie de ítems vinculados con la información recibida sobre la intervención dada. La puntuación vendrá determinada por la descripción de los ítems tipificados y su valoración en las correspondientes tablas y tendrá una puntuación de 10 puntos
- En la fase de evaluación, las personas aspirantes describirán una serie de ítems vinculados con una intervención que se le ha mostrado con anterioridad. La puntuación vendrá determinada por la descripción de los ítems tipificados y su valoración en las correspondientes tablas y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos
- En la fase de toma de decisiones, las personas aspirantes deberán responder a un cuestionario tipo test con 20 preguntas. Cada pregunta tendrá 3 opciones de respuesta,

siendo solo una de ellas válida. La pregunta no contestada no recibirá puntuación y la contestada erróneamente se valorará negativamente en 1/3 de la valoración de la pregunta acertada correctamente. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

Las puntuaciones parciales de cada una de las fases, así como calificación total del ejercicio, se establece de la siguiente manera:

- Cada una de las 3 fases de esta prueba computarán de la siguiente forma:
 - Primera fase Reconocimiento: 10 puntos
 - Segunda fase Evaluación: 10 puntos
 - Tercera fase Toma de decisiones: 20 puntos;

Siendo la puntuación máxima de la prueba para evaluar las habilidades funcionales de 40 puntos.



ANEXO IV.

MATERIAS DE FORMACIÓN EVALUABLES EN FASE DE CONCURSO

Se valorarán en la fase de concurso los cursos recibidos y/o impartidos en las siguientes materias:

- Aplicaciones de gestión del servicio (personal, medios, parque, almacén, etc.).
- Gestión de personal
- Prevención de riesgos laborales.
- Mando y control de las intervenciones.
- Extinción y prevención de incendios.
- Técnicas de extinción de incendios.
- Hidráulica de fluidos.
- R.B.Q.
- Patología de la construcción.
- Estructuras colapsadas.
- Intervención en instalaciones de la edificación o infraestructuras.
- Corte y soldadura.
- Salvamento acuático.
- Salvamento y desescombro.
- Rescate en accidentes de tráfico.
- Rescate de animales.
- Rescate o trabajos en altura.
- Rescate en ascensores.
- Apertura de puertas-accesos forzados.
- Intervención en arbolado urbano.
- Intervención en tentativa de suicidio.
- Intervención con himenópteros.
- Riesgo eléctrico.
- Socorrismo, primeros auxilios y ámbito sanitario.
- Comunicaciones o equipos de navegación en intervención.
- Equipos, instalaciones y herramientas de bombero.
- Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Políticas contra la Violencia de género.
- Prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otro relacionado con las funciones de la plaza



PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

A CONTROL OF THE CONT

Cuenca, a fecha de firma ALCALDEelectrónica EL PRESIDENTE





Servicio de Gestión de Personal CLH/ MMC

ANEXO	V:	SOLICITUD	DEL
INITEDEC	NDΩ		

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
N.º Expediente	N.º	
	Registro	
Modelo	Fecha	
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación	

Nombre y Apellido		NIF	
romate y repende			
Grupo/Subgrupo	Escala	Categoría	
Denominación de	la plaza		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	



- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuenca, en la categoría de_, del servicio de prevención y extinción de incendios, y haber permanecido en la misma, al menos, dos años.
 - Estar en posesión del título exigido en las bases de convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Acreditar la aptitud física para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo mediante la presentación de un certificado médico en el que se haga constar expresamente esta circunstancia.
- Los demás requisitos exigidos para el acceso a la correspondiente categoría.

Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:				

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se admita esta solicitud para el proceso referenciado.



Deber de informar a los inter	Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos		
aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la		
tramitación y		
gestión de expedientes admir	nistrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca.	
Finalidad Principal Tramitación, gestión de ex administrativos y		
	actuaciones administrativas derivadas de estos.	
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés	
	público o en el ejercicio de poderes públicos	
	otorgados	
	a este Ayuntamiento.	
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones	
	públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los	
	datos, así como cualesquiera otros derechos que	
	les correspondan, tal y como se explica en la	
	información	
	adicional	
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y	
	detallada sobre protección de datos en la	
	siguiente url	
	www.cuenca.es	

Adicionalmente:

documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general].		
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca.	
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.	
Legitimación	Consentimiento	
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les	

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la



	correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

ANEXO VI: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
N.º Expediente	N.º	
	Registro	
Modelo	Fecha	
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación	

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Grupo/Subgrupo Escala	Categoría
Denominación del Puesto	

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y, en su caso,** en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento:



Descripción: Datos de titulación						
Referencia legislativa: art. 65.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.						
Tipo de aportación:	Obligatoria		Aportar según el caso		1	Adicional
Requisito de validez:	Original/Copia auténtica	Э	Copia s	imple		







Este dato o docum	nento deberá	Órgano	Fecha de	CSV
consultarse o recal	barse por la	administrativo	entrega	
Administración.		en el que se		
		presentó		
Este dato o docum	nento se aporta d	con la solicitud		
2. Nombre del dato	o documento:			
Descripción: Certifica	ado de los servic	ios prestados		
Referencia legislativ Público de	/a: art. 65.2 de	la Ley 4/2011, de	e 10 de marz	zo, del Empleo
Castilla-La Mancha.				
Tipo de aportación:	Obligatoria	Aporta	r según el	Adicional
Requisito de validez:	Original/Co auténtica	opia Copia s	imple	
Este dato o docur	nento deberá	Órgano	Fecha	CSV
consultarse o reca	barse por la	administrativo		
Administración.		en el que se	de	
		presentó	entrega	
_				
Este dato o documen	to se aporta con	la solicitud		
3. Nombre del dato	o documento:			
Descripción:				
Referencia legislativ	a:			
Tipo de	Obligatoria	☐ Aportai	r según el	Adicional
aportación:		caso		
Requisito de	☐ Original/Co	ppia 🔲 Copia s	imple	
validez:	auténtica		·	
Este dato o docu	mento deberá	Órgano	Fecha de	CSV
consultarse o recabarse por la		administrativo	entrega	
Administración.		en el que se	_	
		presentó		
Este dato o docum	nento se aporta d	con la solicitud		
4. Nombre del dato	o documento:			
Descripción:				
Referencia legislativ	a:			





1. Nombre del dato o documento:



Tipo de aportación:	Obligatoria		Aportar según el caso		Adicional	
Requisito de validez:	Original/Copia auténtica		Copia si	mple		
Este dato o docu consultarse o reca Administración.		en	strativo que se	Fecha de entrega	CSV	
Este dato o docum	ento se aporta co	n la soli	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

Referencia a la norma	itiva municipai:					
Tipo de aportación:	Obligatoria		Aportar según el caso		Adicional	
Requisito de validez:	Original/Copia Copia sir auténtica		mple			
Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.		Órgand admini en el presen	strativo que		Fecha de entrega	CSV





Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de

Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la

tramitación y gestión de expe	edientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es







Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la		
documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de		
información de interés general].		
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca	
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local	
Legitimación	Consentimiento	
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones	
	públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional	
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es	

Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.

